RESOLUCION Nº 1307/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU".

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1159/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"; **y**.

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, respecto al suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos por parte de las oferentes;

Que de la comparación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales, considerando el total de precios más bajos, fueron seleccionadas provisoriamente las mismas en el siguiente orden: LOTES 1 y 5 CONSTRUCTORA EL EDEN; LOTES 2 y 6 CONSTRUCTORA SAN ANTONIO; LOTE 3 CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO y LOTE 4 SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP);

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las firmas con ofertas evaluadas con los precios más bajos conforme a los parámetros estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, surge que las oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que las oferentes SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (SIP), CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por lotes el llamado a las citadas firmas;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR el **EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"**, de la siguiente forma: **SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTO (SIP): Lote 4** por (G. 86.261.085) Ochenta y seis millones doscientos sesenta y un mil ochenta y cinco guaraníes. **CONSTRUCTORA EL EDEN: Lote 1** por (G. 50.293.514) Cincuenta millones doscientos noventa y tres mil quinientos catorce guaraníes, y **Lote 5** por (G. 79.743.212) Setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos doce guaraníes. **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO: Lote 3** por (G. 77.805.296) Setenta y siete millones ochocientos cinco mil doscientos noventa y seis guaraníes. **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO: Lote 2** por (G. 50.739.914) Cincuenta millones setecientos treinta y nueve mil novecientos catorce guaraníes, y **Lote 6** por (G. 69.246.729) Sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve guaraníes, siendo la sumatoria total de la adjudicación de (G. **414.089.750**).-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 251/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 19/2012 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUINICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU"

VISTO: El mensaje Nº: 48/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 19/2012 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUINICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU ----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 Inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 19/2012 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUINICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZU, a las siguientes Firmas **SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS el LOTE 04 por el Monto de Gs.: 86.261.085, CONSTRUCTORA EL EDEN el LOTE 01 por un monto de Gs.: 50.293.514 y el LOTE 05 por Gs.: 79.743212; CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO el LOTE 03: por el monto de Gs.: 77.805.296; CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el LOTE 02 por Gs: 50.739.914 y el LOTE 06 por Gs.: 69.246.729; siendo la sumatoria total de la Adjudicación de Gs.: 414.089.750.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ramón López
Secretario Político

Ing. José Sánchez
Presidente